



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13707264- -GDEBA-HIGDJPMSALGP - Francisco Javier Tejada - Concurso de Funcion

VISTO el EX-2021-13707264- -GDEBA-HIGDJPMSALGP, del cual surge que resulta necesario rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-3599-GDEBA-MSALGP, referente a Francisco Javier TEJADA, agente del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente se le asignaron por concurso, a partir del 3 de marzo de 2020, las funciones de Jefe de Unidad de Consulta Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, de conformidad con el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que por un error involuntario, se consignó erróneamente la fecha en que se le asignaron dichas funciones, siendo la correcta el día 2 de mayo de 2020, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que a orden 73 ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-3599-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Asignar por concurso, a partir del 2 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, al profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Unidad de Consulta Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Francisco Javier TEJADA (D.N.I. 25.725.449– Clase 1977 – Legajo de Contaduría 686.805) – Médico Agregado - especialidad: Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor.”

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar